



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de enero de 2021

RES. SAGyP N° 12/2021

VISTO:

El TEA A-01-00011348-0/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendio en Centros de Cómputos”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 257/2020 se autorizó el llamado a la Contratación Menor N° 8/2020 que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendio que protegen los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) IVA incluido. Asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 8/2020 y se estableció el 13 de enero de 2021 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 20 de enero de 2021 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación y para la apertura pública de ofertas. (v. Adjunto 106333/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones comunicó la Resolución SAGyP N° 257/2020 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. Adjuntos 1856/21 y 6268/21) y dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 6267/21). A su vez, se realizaron las comunicaciones pertinentes a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjuntos 1854/21 y 6269/21) y a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 1855/21 y 6288/21) y se remitieron invitaciones a diferentes firmas del rubro inscriptas en el BAC-Sistema de Compras Públicas, invitándolas a cotizar en la presente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

contratación (v. Adjuntos 1863/21, 1867/21, 1868/21, 1869/21, 1872/21, 1873/21, 1874/21, 1879/21, 1884/21, 1885/21, 1886/21, 1888/21 y 2093/21).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó se prorrogaran las fechas límite para recibir consultas y de apertura pública de ofertas de la Contratación Menor N° 8/2020 para el 28 de enero y 1° de febrero de 2021, respectivamente (v. Adjunto 6396/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que en punto a la postergación de las fechas del llamado a la Contratación Menor N° 8/2020 resulta pertinente poner de resalto que en el inciso b) del artículo 13 -referido a la formalidad de la actuaciones- de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) prevé “*La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas*” como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en virtud de lo antes expuesto, en atención a la sugerencia efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones, no se



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

encuentra óbice para postergar la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Contratación Menor N° 8/2020 para el 28 de enero de 2021 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto y postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas en el marco de la Contratación Menor N° 8/2020 para el 1° de febrero de 2021 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Postérgase la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Contratación Menor N° 8/2020 para el 28 de enero de 2021 a las 15:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 2°: Postérgase la fecha límite para la presentación y la apertura pública de ofertas en el marco de la Contratación Menor N° 8/2020 para el 1° de febrero de 2021 a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) -.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 12/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

